



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

Inspección General del Trabajo
y de la Seguridad Social

VISTO: Las Resoluciones Nos. 52, 54 y 240 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fechas 13 y 18 de marzo y 17 de noviembre de 2020, respectivamente y los Protocolos realizados en las distintas ramas de actividad, en relación al riesgo biológico que en el ámbito laboral produce la enfermedad infecciosa causada por el Coronavirus denominado COVID 19.

RESULTANDO: I) Que en las referidas Resoluciones, las cuales fueron consensuadas en forma tripartita en el seno del Consejo Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo (CONASSAT), se establecieron disposiciones así como recomendaciones para prevenir el contagio del coronavirus en el ámbito laboral.

II) Que en las distintas ramas de actividad se acordaron Protocolos conteniendo las medidas de prevención, control y actuación, según la naturaleza y características de las distintas actividades.

CONSIDERANDO: I) Que atendiendo a la actual situación de emergencia sanitaria en la cual se han incrementado los casos positivos de COVID 19, teniendo presente el próximo 1 de Mayo y que especialmente en la víspera de dicho día existe una gran afluencia de público en los diferentes comercios, se ha considerado conveniente exhortar el estricto cumplimiento de los Protocolos y las medidas de prevención a efectos de prevenir el riesgo biológico originado por la propagación del COVID 19.


ATENTO: A lo precedentemente expuesto,

EL INSPECTOR DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE

Artículo 1.- Exhortar a todos los sectores de actividad, especialmente el comercio, el estricto cumplimiento de los Protocolos y las medidas de prevención establecidas en las Resoluciones 52 y 54, a efectos de prevenir el riesgo biológico originado por la propagación del COVID 19.

Artículo 2.- Comuníquese..


Dr. TOMÁS TEIJEIRO
Inspector General del Trabajo
y de la Seguridad Social